Para despachos de oficio, 10 mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y SIETE.

Idem

[illegible] rimentado siempre [illegible]
[illegible] con firmes [illegible]
[illegible] autoridad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ocasiones [illegible]
servicio [illegible] a car
[illegible] virtud [illegible]
fectos de la fidelidad de V. Mag.d en que
se [illegible] servido [illegible]
[illegible] merced = y V. Mag.d aviendo con
ferido [illegible] acordo que
los señores don Melchor [illegible]
cavallero del horden de Santiago
y don Pedro [illegible] corregidores
y don Francisco Thomas [illegible]
y don Bernardino de Marin [illegible]
[illegible]
[illegible] fuesemos comi
sarios para [illegible] que
[illegible] juntamente [illegible] re
presentacion a V. Mag.d de los servicios que
ha hecho a su Mag.d en diferentes oca
siones de la cantidad que [illegible]
presentes [illegible] ser
vicios [illegible]
[illegible]
[illegible] mostrar la fineza
con que siempre [illegible]
V. Mag.d en servicio de su Mag.d [illegible]